

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO
ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA
Fecha 20 / ABR. 2018
Expediente Código: 400
Número: 3381 Año: 17
PALACIO DE GOBIERNO
JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 400-3381-17.

DECRETO

N°

3249

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 FEB. 2017

VISTO:

Que, conforme la Constitución de la Provincia de Jujuy, corresponde al Estado Provincial la organización de la economía propendiendo el bienestar general, preservar y conservar el patrimonio cultural existente en el territorio provincial, sea del dominio público o privado; así como dictar normas que propicien la radicación de capitales y orientar la industrialización con sentido regional; la investigación histórica y la organización de la actividad museológica en la Provincia,

Que tanto la Constitución de la Provincia como la Ley Provincial de Cultura N° 4982, como la Ley Marco de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Jujuy N° 5751, consagran el deber del Estado Provincial de programar y ejecutar políticas de desarrollo económico y social como de gestión e investigación dirigidas a la tutela, fomento y protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Jujuy, así como planificar estrategias, proyectos de estímulo y mecanismos de conservación, restauración y puesta en valor de los bienes que lo integran, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Jujuy, siendo a la época pre colonial un territorio próspero, tuvo que soportar la invasión realista por años, llevándola a ser hoy una de las más postergadas y marginadas;

Que es menester recurrir ante el Estado Nacional a fin de que éste, mediante los organismos específicos- Congreso Nacional-, dicten normas que hagan el desarrollo y crecimiento de nuestra Provincia, dentro de lo que llamaremos Reparación Histórica para Jujuy, puesto que fuimos la puerta de ingreso de la invasión de los conquistadores y que tanta sangre y bienes se tuvo que sacrificar por la lucha por nuestra independencia;

Que ello importa crear una comisión, subcomisiones, organismos, etc., que hagan falta a fin de que estos determinen lo que debemos reclamar y su viabilidad fundamentalmente;

Que, en efecto, desde hace seis años nos encontramos transitando un período de rememoración y celebración de fechas y eventos acontecidos hace ya 200 años: Revolución de Mayo, Primer Gobierno Patrio, luchas y batallas, congresos e independencia entre otros, son los hechos concretos que nos retrotraen al génesis de nuestra historia como Nación, pero que en la mayoría de los casos son entendidos como eventos puntuales y aislados que poco aportan al verdadero conocimiento de nuestra historia;

Que, indagar el contexto donde estos acontecimientos se desarrollaron nos permite comprender nuestro presente como país y fundamentalmente como Provincia;

Que San Salvador de Jujuy, ubicada en el extremo norte del país, fue fundada por tercera y última vez en Abril de 1593 por D. Francisco de Argañaraz. La ciudad y la campaña, formaron parte en un principio de la Gobernación del Tucumán hasta la creación de los nuevos Virreinatos en el siglo XVIII. Desde entonces pasó a integrar la Intendencia de Salta del Tucumán dentro del Virreinato del Río de la Plata con la ciudad de Salta como capital de la Intendencia. Por Jujuy pasaba el Camino Real, que unía las ciudades virreinales de Buenos Aires y Lima. Esto le daba un gran dinamismo mercantil. La ciudad de Jujuy era la última ciudad de importancia en la vía carretera del camino Real entre el Río de la Plata y Potosí. En adelante el camino era de herradura, ///



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3249

-2- CORRESPONDE A DECRETO N° G-2017

por lo cual sólo se podía continuar el viaje en mula y burro. Ciudad chica por cierto, pero con mucho movimiento de personas en tránsito, que hacían el camino entre el Alto Perú y la región del Plata;

Que el Siglo XIX se erige como un período de grandes transformaciones. Las primeras décadas se caracterizaron por los cambios y tensiones en todo el dominio colonial de España en América. La noticia oficial de la Revolución de Mayo de 1810 en Buenos Aires llegó a Jujuy casi un mes después; el Cabildo publicó un bando con la proclama el día 15 de Junio. Poco más tarde, en Septiembre, fue llegando el ejército revolucionario que había partido desde Córdoba, con el fin de evitar el avance de las tropas realistas que venían desde Lima con el objetivo de frenar la revolución en el Río de la Plata; a partir de allí ya nada fue igual en los siguientes quince años de coyuntura de guerra, pasando de ser un tranquilo y próspero territorio norteño a estar militarizado, con grandes levas y mortandad de su población;

Que la coyuntura modificó radicalmente todos los aspectos de la vida local. En su territorio, Jujuy recibió a las tres campañas libertadoras al Alto Perú y fue sometido a doce invasiones de tropas realistas. Además de tener que abastecer a un ejército que inicialmente contaba con aproximadamente 1.200 hombres, la población de Jujuy debió abandonar su tierra en tres éxodos, experimentó saqueos, pillajes y requisa de ganados, cosechas y de todo bien utilizable por los ejércitos, interrumpiéndose el comercio fluido con el Alto Perú. En el interior, se desarrollaron cientos de batallas, encuentros y escaramuzas que poco a poco fueron devastando todo el territorio jujeño;

Que, todos los espacios públicos, como los cabildos, las pulperías, las tertulias, las ferias, las plazas se vieron completamente transformados. Allí se imaginó y se gestó un destino, se escucharon y silenciaron voces, se definió un lugar en la historia de la conmoción, de la esperanza y de la lucha por la libertad;

Que el mismo Teodoro Sánchez de Bustamante, representante local en el Congreso de Tucumán, escribía que Jujuy había sido el campo de gloria donde han sido abatidas, contenidas y escarmentadas de diversos modos las huestes enemigas, mientras que las demás provincias podían respirar siquiera de las fatigas de la guerra y preservarse y reparar en parte sus ruinas, ella se mantenía constantemente con las armas en la mano, peleando unas veces, persiguiendo otras al enemigo, y siempre expuesta a nuevas y más obstinadas invasiones;

Que, aún después que se fuera aplacando el fervor inicial del grito de libertad de 1816, Jujuy siguió sumergido en una coyuntura de crisis en el lento pasaje de ser una pequeña parte de la Intendencia Virreinal de Salta del Tucumán para convertirse en una provincia autónoma recién en 1834, dentro de una República en formación donde también las guerras eran parte de la cotidaneidad hasta bien avanzada la segunda mitad del siglo XIX. Al decir de Gustavo Paz, la historia de Jujuy entre 1853 y 1918 es la de la lenta, paulatina y a veces violenta incorporación de la provincia a la Nación y al Estado, el que, a través de sus agencias nacionales, ejército, o enviados del gobierno, intervino en la política y economía provincial haciendo sentir su peso y afectando la integración de Jujuy al mercado y al Estado nacional en expansión;

Que con la incorporación de la Argentina al mercado internacional como proveedora de alimentos y materias primas, la llegada de la inmigración europea, y el nuevo orden liberal, los circuitos económicos se centraron en la región pampeana y del litoral en conexión directa con el puerto de Buenos Aires, de espalda a las economías provinciales de las demás regiones del país;

Que la recuperación fue lenta y dolorosa, pero para las celebraciones del primer centenario, la concepción de provenir y progreso siempre estuvo presente en el ///



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3249

-3- CORRESPONDE A DECRETO N° G-2017.-

discurso político y en el pensamiento jujeño. En el comienzo del nuevo siglo que se iniciaba, Jujuy era todavía una Provincia que intentaba recuperarse, con una población mayoritariamente indígena y criolla. Sin embargo, la nueva clase dirigente estaba obsesionada por la imagen que se quería dar y la mayoría de las capitales Provinciales, van a embarcarse en proceso de modernización impulsada por nuevas políticas de gobierno, por los avances tecnológicos, la llegada del ferrocarril y, sin duda alguna, por la llegada masiva de inmigrantes europeos. Este proceso de modernización incluyó desde un nuevo equipamiento con infraestructura de electricidad, telégrafo, ferrocarriles, agua corriente, cloacas, empedrado de calles, etc. hasta la aparición o ampliación de diferentes actividades urbanas que demandaron nuevos edificios o la renovación de aquellos que habían mantenido una fisonomía sin variaciones desde la colonia. La ciudad capital provincial no estuvo ajena a éstas transformaciones, ya que fue viendo aparecer nuevos elementos y nuevos usos que marcaron una inminente transición entre la ciudad colonial que era y la nueva ciudad que comenzaba a perfilarse, no obstante ello solo se vio reflejado en la ciudad de San Salvador quedando las demás regiones del interior fuera de este proceso de modernización;

Que, a lo largo del siglo XX, Jujuy se acopló al ritmo alternante de crisis y apogeo políticos, económicos y socioculturales vinculados al devenir nacional. La provincia, aún alejada del espacio coyuntural de la Capital Federal, siempre estuvo involucrada en las propuestas y cambios surgidos en cada nueva etapa, sin subordinarse y sin perder su identidad ni su protagonismo, aunque el interior de la Provincia solo las ciudades surgidas en torno al ferrocarril o a la industria azucarera o siderúrgica pudieron tener un sesgo de movilidad, mientras el resto del territorio provincial seguía detenido en el tiempo;

Que la condición de marginalidad política, económica y social de Jujuy, en relación a la Capital Federal y a otros provincias del interior, acrecentó la pobreza, la falta de inversión en obras públicas y las deficiencias en infraestructura, transporte, comunicaciones, salud y educación, potenciada por su condición de provincia limítrofe, y la encuentra, para los festejos de los bicentenarios, entre las más pobres y atrasadas del país;

Que, corresponde a la inquebrantable voluntad del Estado Provincial, velar por la reparación histórica de la Provincia de Jujuy, que garantice la preservación, conservación, salvaguarda, restauración, promoción, acrecentamiento, difusión y transmisión para las generaciones futuras del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico y Natural de la Provincia de Jujuy;

Que, en tal sentido, resulta imperativo exaltar normativamente el valor de la historia, la cultura, la arquitectura y la simbología de la Provincia, cuya puesta en valor exige tanto de obras de reacondicionamiento estético y urbano, como del reconocimiento de su significación intrínseca, como parte constitutiva y determinante de la identidad y la memoria colectiva de los habitantes de la Provincia de Jujuy;

Por ello, en ejercicio de las facultades en que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- CRÉASE la "Comisión Provincial de Revalorización y Reparación Histórica de la Provincia de Jujuy", integrada por un representante del Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Gobierno y Justicia, Colegio de Profesores de Historia, Instituto Belgraniano, Instituto de Estudios Históricos "Gral. Manuel Eduardo Arias", Unidad de Investigación Histórica de la Universidad Nacional de Jujuy y Consejo Provin-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-4- CORRESPONDE A DECRETO N° **3249** -G-2017.-

cial de Cultura.

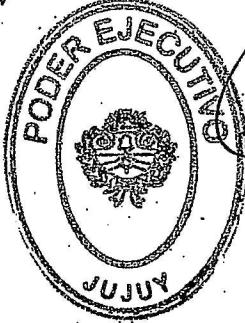
ARTICULO 2º. ESTABLÉCESE que la "Comisión Provincial de Revalorización y Reparación Histórica de la Provincia de Jujuy" estará coordinada por el Secretario de Gobierno en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º. ESTABLÉCESE que la "Comisión Provincial de Revalorización y Reparación Histórica de la Provincia de Jujuy" tendrá por objeto:

- a) Gestionar ante el Gobierno Nacional y ante el Congreso de la Nación normativas que implique exenciones impositivas, promociones industriales y similares, en nuestro territorio, y ante Organismos Nacionales e Internacionales aportes económicos que contribuyan a la reparación histórica de la Provincia de Jujuy.
- b) Constituir comisiones de trabajo y equipos interdisciplinarios a los fines de investigar los hechos, gestas y aportes del pueblo de la Provincia de Jujuy en el proceso independentista de la Nación.
- c) Puésta en valor de las batallas y el cronograma de actos, encuentros y actividades de reconocimiento en el marco del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Nación.
- d) La revalorización de la lucha del Pueblo de la Provincia de Jujuy en el proceso revolucionario e independentista del Estado Nacional.
- e) Realizar campañas, producciones literarias y audiovisuales de difusión masiva en todo el territorio de la Nación que pongan en valor e ilustren sobre la participación y gesta heroica de la Provincia de Jujuy en el proceso revolucionario e independentista del Estado Nacional, en aras a lograr el reconocimiento y la reparación histórica y cultural del Pueblo de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4º. Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y, por intermedio de la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, dése plena difusión. Cumplido, pase sucesivamente a los Ministerios: de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Educación, y de Cultura y Turismo para conocimiento. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus demás efectos.

OSCAR AUGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



CPI GERARDO RUBEN MORALES
Gobernador



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia